

CUARTA ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIÁS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día **veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco**, en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V. (TURIIMAR), ubicada en Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Terminal 1, Puerta 8, Edificio C, Segundo Nivel, Oficina 330T1, Av. Capitán Carlos León sin número, Peñón de los Baños, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, el comité de transparencia se reúne con el propósito de celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2025** de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), razón por la cual en este acto se reúnen los siguientes servidores públicos: José Daniel Cerón Pérez, **Presidente del Comité de Transparencia** de Turística Integral Islas Marías, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Contadora Publica Aurora Ruth Delgado Bonifaz, **Responsable del área coordinadora de archivos**, el licenciado Héctor Mondragón Arreola, **Titular del Órgano Interno de Control**, y la Técnico en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Cómputo Jazmín Elizabeth López Cruz, quien funge como **Secretaria del Comité**, de conformidad a los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

El Licenciado en Derecho José Daniel Ceron Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de "Turística Integral Islas Marías" S.A de C.V. dio las palabras de bienvenida con motivo de la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Transparencia** de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.-----

Acto seguido la Secretaria del Comité, efectuó el pase de lista de los servidores públicos convocados y una vez verificada su presencia, informa al Presidente del Comité de Transparencia que es procedente la declaración de quórum legal e instalación de la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, por haber más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del mismo.-----

-----**Continúa en hoja dos...**-----

JEU

HOJA DOS DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

Una vez cubiertos los requisitos legales, el Presidente del Consejo declaró el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, instruyendo a la secretaria dar lectura a la "Orden del día" para su análisis y en su caso la aprobación de la misma por los integrantes del Comité de Transparencia, siendo los temas programados, los que a continuación se enuncian: -----

- I. Lista de asistencia y declaración de *quórum* legal.-----
- II. Orden del día.-----
- III. Analizar y determinar la clasificación de la información contenida en los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., según lo dispuesto por la ley de la materia, y en su caso emitir la versión pública para asegurar que esta solo quede disponible para su consulta. -----

Una vez determinado el tema a tratar, la secretaria procede a dar lectura a los antecedentes que originaron el análisis del acuerdo, siendo los siguientes: antecedentes: -----

- 1) Con fecha 10 marzo de 2025, se celebró el contrato para la adquisición y suministro de un lote de barandal para muelle flotante nacional.-----
- 2) Con fecha 10 marzo de 2025, se celebró el contrato para la adquisición de sombrero tipo australiano diferentes colores con bordado personalizado nacional-----
- 3) Con fecha 10 marzo de 2025, se celebró el contrato para la adquisición suministro e instalación de bocinas multimedia y equipo de audio en el Centro Turístico Islas Marías-----
- 4) Con fecha 13 marzo de 2025, se celebró el contrato para la prestación del servicio de integración de la información financiera, contable, presupuestal y programática para la prestación de los informes de la cuenta pública del ejercicio 2024-----
- 5) Con fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., a través de su oficio número 13/N9W/GAF/052/2025, solicitó se convocara al Comité de Transparencia de esta Entidad para la elaboración de la versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas o reservadas del contrato celebrado, por contener información sensible que conforme al artículo 6° de la Carta Magna deben ser protegidos por contener información relacionada con la vida privada y los datos personales. El documento señalado es el siguiente:-----

Continúa hoja tres...

JEU

HOJA TRES DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

N.P	Descripción	Fecha
1.	Contrato para la Adquisición y Suministro de un Lote de Barandal para Muelle Flotante Nacional	10/03/2025
2.	Contrato para la Adquisición de Sombrero Tipo Australiano Diferentes Colores con Bordado Personalizado Nacional	10/03/2025
3.	Contrato para la Adquisición Suministro e Instalación de Bocinas Multimedia y Equipo de Audio en el Centro Turístico Islas Marías	10/03/2025
4.	Contrato para la prestación del Servicio de Integración de la Información Financiera, Contable, Presupuestal y Programática para la Prestación de los Informes de la Cuenta Pública del Ejercicio 2024	13/03/2025

Dicho lo anterior, en este acto la secretaria del Comité da lectura e integra los contratos de referencia, a fin de que los integrantes del comité de transparencia, tengan conocimiento pleno de su contenido y alcances.-----

En ese contexto, en uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia informa a los integrantes del comité, lo dispuesto en los artículos 20 fracción VI, 40 fracción II, 120, 112 fracción V, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Criterios del Pleno del INAI número 19/17 y 08/19 Y Artículo 6 apartado A) Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte significativa señalan lo siguiente:---

Artículo 20. Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza.----

fracción VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las Disposiciones aplicables;-----

Artículo 40 fracción II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. -----

-----**Continúa hoja cuatro...**

JEL

HOJA CUATRO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

Artículo 120. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.-----

Artículo 112 fracción V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física. -----

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.-----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.-----

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.-----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.-----

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.-----

En el **Criterio 19/17**, emitido por el INAI, se establece que, el **RFC** es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.-----

Continúa hoja cinco...

JC

HOJA CINCO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

En el **Criterio 08/19**, emitido por el INAI, se establece que la denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.-----

CPEUM. Artículo 6 A) Fracción II. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: **II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.**-

Una vez analizado y discutido el marco jurídico antes expuesto por los integrantes del comité de transparencia, así como el contenido de los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marias" S.A. de C.V., los servidores públicos aquí reunidos consideran que existe información que es susceptible de ser clasificada como información confidencial o bien, reservada como corresponda por ajustarse a los supuestos de los artículos 112 fracción V y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se considerara de esta índole la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable como lo puede ser en las partes concernientes al nombre del contratante, su domicilio particular y firma, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares. -----

Por tal motivo, este comité, de forma unánime considera procedente el testado de dicha información antes de su difusión pública.-----

Una vez establecidos los temas a tratar en la presente sesión, se procede a realizar la discusión de los mismos por parte del Comité de transparencia, interviniendo todos y cada uno de sus miembros para verter su opinión sobre los mencionados temas, por lo cual una vez consensado en pleno del comité de transparencia, se arriba a los siguientes acuerdos para adoptar.-----

Continúa hoja seis...



HOJA SEIS DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

Se acuerda que, una vez revisado y validado el testado de los instrumentos jurídicos en mención, el Comité de Transparencia emitirá en su versión publica de dicho instrumento y se procederá a su difusión según lo dispuesto por la ley, asegurando que solo la versión pública quede disponible para su consulta.

Así mismo, en términos del artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información antes citada permanecerá con tal carácter por un periodo de cinco años a partir de la fecha en que sea clasificado el documento, salvo que se actualicen algunas de las excepciones contenidas en las fracciones I, II, III y/o IV del mencionado artículo.

Finalmente una vez atendidos los presentes asuntos, el Presidente del Comité de Transparencia agradece la participación del Comité de Transparencia, cuyos integrantes acuerdan firmar al calce y al margen de la presente acta, dando por terminada la presente sesión en la Ciudad de México a las trece horas del día veinticuatro de abril del dos mil veinticinco.

Continúa hoja siete...

JELC

HOJA SIETE DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

Firmas.

Titular de la Unidad de Transparencia

Presidente del Comité de Transparencia de la Empresa "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V.

José Daniel Cerón Pérez



Contadora Pública

Responsable del área coordinadora de archivos de la Empresa "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V.

Aurora Ruth Delgado Bonifaz



Licenciado en Derecho

Titular del Órgano Interno de Control de la Empresa "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V.

Héctor Mondragón Arreola



Secretaria del Comité

De la Empresa "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V.

Jazmín Elizabeth López Cruz


